

## INFORME DE GERENCIA

Guayaquil, 22 de Marzo del 2013

Señores.

**JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS DE LA CIA.**

**CECUAMAQ C.A., CORPORACION ECUATORIANA INDUSTRIAL DE MAQUINARIA C.A.**

De mis consideraciones:

Por medio de la presente y en ejercicio de mis funciones como **GERENTE** de esta Compañía denominada **CECUAMAQ C.A., CORPORACION ECUATORIANA INDUSTRIAL DE MAQUINARIA C.A.**, En el artículo 2 de la Resolución No. 06.Q.IC-004 de agosto 21 del 2006 publicada en el Registro Oficial No. 348 de septiembre del 2006, se resuelve disponer que las Normas Internacionales de Información Financiera "NIIF", sean de aplicación obligatoria por parte de las entidades sujetas a control y vigilancia la Superintendencia de Compañías del Ecuador, para el **REGISTRO, PREPARACIÓN Y PRESENTACIÓN DE ESTADOS FINANCIEROS**, a partir del 1 de enero del 2009. Sin embargo, mediante Resolución No.08.G.DSC.010 emitida por la Superintendencia de Compañías del Ecuador en noviembre 20 del 2008, resuelve establecer el siguiente cronograma de aplicación obligatoria de las **NORMAS INTERNACIONALES DE INFORMACIÓN FINANCIERA "NIIF"**, por parte de las compañías y entes sujetos al control y vigilancia de la Superintendencia de Compañías:

- Aplicarán a partir del 1 de enero del 2010; las Compañías y los entes sujetos y regulados por la Ley de Mercado de Valores, así como todas las compañías que ejercen actividades de auditoría externa. Se establece el año 2009 como período de transición; para tal efecto, este grupo de compañías y entidades deberán elaborar y presentar sus estados financieros comparativos con observancia de las **NORMAS INTERNACIONALES DE INFORMACIÓN FINANCIERA "NIIF"** a partir del ejercicio económico del año 2009.
- Aplicarán a partir del 1 de enero del 2011; las compañías que tengan activos totales e iguales o superiores a \$4.000.000,00 al 31 de diciembre del 2007; las compañías Holding o tenedores de acciones, que voluntariamente hubieren conformado grupos empresariales; las compañías de economía mixta y las que bajo la forma jurídica de sociedades constituya el Estado y Entidades del Sector Público; las sucursales de compañías extranjeras u otras empresas extranjeras estatales, para

estatales, privadas o mixtas, organizadas como personas jurídicas y las asociaciones que éstas formen y que ejerzan sus actividades en el Ecuador.

Se establece en el año 2010 como período de transición; para tal efecto, este grupo de compañías y entidades deberán elaborar y presentar sus estados financieros comparativos con observancia de las Normas Internacionales de Información Financiera "NIIF" a partir del ejercicio económico del año 2011.

- Aplicarán a partir del 1 de enero del 2012; las demás compañías no consideradas en los dos grupos anteriores. Se establece en el año 2011 como período de transición; para tal efecto este grupo de compañías deberán elaborar y presentar sus **ESTADOS FINANCIEROS** comparativos con observancia de las **NORMAS INTERNACIONALES DE INFORMACIÓN FINANCIERA "NIIF PARA PYMES"** a partir del año 2011. Este es el caso de la compañía **CECUAMAQ CORPORACION ECUATORIANA INDUSTRIAL DE MAQUINARIA C.A**; Como parte del proceso de transición, las compañías que conforman los grupos determinados en los numerales 1), 2) y 3) del artículo primero elaborarán obligatoriamente hasta marzo del 2009, marzo del 2010 y marzo del 2011, en su orden, un cronograma de implementación de dicha disposición, el cual tendrá, al menos lo siguiente:
  - Un plan de capacitación
  - El respectivo plan de implementación
  - La fecha del diagnóstico de los principales impactos en la empresa.

Esa información deberá ser aprobada por la **JUNTA GENERAL DE SOCIOS O ACCIONISTAS**, o por el organismo que estatuaríamente este facultado para tales efectos; o, por el apoderado en caso de entes extranjeros que ejerzan actividades en el país. Adicionalmente, estas empresas elaborarán, para sus respectivos períodos de transición, lo siguiente:

- Conciliaciones del patrimonio neto reportado bajo NEC al patrimonio bajo NIIF, al 1 de enero y al 31 de diciembre de los períodos de transición.
- Conciliaciones del estado de resultados del 2010 y 2011, según el caso, bajo NEC al estado de resultados bajo NIIF.
- Explicar cualquier ajuste material si lo hubiere al estado de flujos efectivo del 2010 y 2011, según el caso, previamente presentado bajo NEC.

Las conciliaciones se efectuarán con suficiente detalle para permitir a los usuarios accionistas, proveedores, entidades de control, etc., la comprensión de los ajustes significativos realizados en los Estados Financieros.

La conciliación del patrimonio neto al que estatutariamente esté facultado para tales efectos, hasta el 30 de septiembre del 2010 2011, según corresponda, y ratificada por la junta general de socios o accionistas, o por el apoderado en caso de entes extranjeros que ejerzan actividades en el país, cuando conozca y apruebe los primeros estados financieros del ejercicio bajo NIIF; entrego a Ustedes el informe anual de actividades económicas y sociales, por el período comprendido entre el 1 de Enero del 2012 al 31 de diciembre del 2012 con el siguiente contenido:

- a) Para su conocimiento y aprobación adjunto los siguientes estados Financieros Individuales desglosados: Estado de Situación Financiera, estado de Resultado Integral, Estado de Cambios en el Patrimonio, Estado de Flujo de Efectivo por el Método Directo Estado Integral, y las conciliaciones de los Estados Financieros.
- b) Se ha dado cumplimiento a las disposiciones del Directorio y Junta general de Accionistas.
- c) Se han presentado las declaraciones de Impuesto a la Renta y se ha cumplido con los otros impuestos y obligaciones de ley.
- d) La compañía se encuentra ACTIVA.

Sin otro particular de importancia que informar a Ustedes, les expreso mis consideraciones.

Atentamente,

**LUIS ANTONIO RENGIRO BUSTILLOS**  
**C.C. # 05017083009**